Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899999028**
Contratista:	**VELANDIA CASTRO S.A.S.**
Identificación:	
Razón social:	**VELANDIA CASTRO (ABOGADOS – AUDITORES – EXPERTOS) S.A.S.**
Nit:	**900.583.848-4**
Consideraciones:	La ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, con fundamento en el documento de verificación y certificado de idoneidad del 1 de abril de 2020, expedida por la Asesora del Despacho del Ministro de Agricultura, deja constancia sobre la idoneidad de **VELANDIA CASTRO S.A.S.,** conforme a la necesidad planteada para la ejecución del presente objeto contractual. De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida por **Juliana Muñoz Arango,** Asesora del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o por quien designe por escrito la ordenadora del gasto del **MINISTERIO.**

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.816 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta No. 013 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **JAVIER OSWALDO REYES RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.317.918, actuando en calidad de Representante Legal de **VELANDIA CASTRO S.A.S.,** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 1 de abril de 2020, y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declarando además que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contratar la prestación de servicios profesionales asesoría jurídica en asuntos de derecho administrativo, derecho fiscal y disciplinario, dirigidos a orientar y acompañar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las acciones que se deban adoptar para la prevención del daño antijurídico.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento hasta el 30 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.-** En coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Asuntos Disciplinarios, brindar asesoría y acompañamiento jurídico en temas de derecho fiscal y disciplinario, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas sobre la responsabilidad, en el marco legal y a partir de los pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional que constituyen precedente y fuente material del derecho. **2.-** En coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, brindar apoyo en la elaboración de respuestas a requerimientos de Entes de Control en materia Fiscal y Disciplinaria **3.-** Prestar acompañamiento al Despacho en la proyección y revisión de los documentos en el marco de los deberes funcionales del Ministro en materia disciplinaria. **4.-** Apoyar al Ministerio de Agricultura en la identificación de los hechos generadores de daño antijurídico, a partir de las reclamaciones administrativas generadoras de perjuicios y condenas judiciales. **5.-**Socialización de los hallazgos, resultados y recomendaciones formuladas durante la ejecución del objeto del contrato. **6.-**Proponer a la entidad lineamentos y parámetros para la formulación de instrumentos de gestión y prevención del daño antijurídico.

	7.- En coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Asuntos Disciplinarios, realizar capacitaciones en temas tales como: control fiscal, responsabilidad fiscal, derecho administrativo sancionatorio y mecanismos de prevención del daño antijurídico. **8.-**Asistencia a reuniones de trabajo internas e insterinstitucionales con el fin de prestar apoyo jurídico en la resolución de problemas legales y en la adopción de decisiones relativas a los procesos disciplinarios. **9.-**Resolver consultas verbales, escritas y por medios electrónicos relacionados con la revisión y análisis de documentos de naturaleza jurídica. **10.** Realizar la entrega de los siguientes documentos: - a. Documento conceptual de Identificación de los hechos generadores de daño antijurídico en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural durante el período 2018 a la fecha. b. Documento cuantitativo de las reclamaciones generadoras de perjuicios y judiciales condenatorias presentadas en contra del MADR. Las causas recurrentes de conflictos y litigiosidad en los años determinados previamente. c. Documento de recomendaciones para definir medidas correctivas para la prevención del daño; Estas recomendaciones permitirán al MADR adoptar, en forma gradual, mecanismos necesarios para la reducción de litigiosidad y daño antijurídico. d. Documento de actualización de la Guía y/o Política de Litigiosidad y Daño Antijurídico del Ministerio. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** **1.-** Ejercer la supervisión del contrato. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **3.-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4.-** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MINISTERIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.-** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($113.288.000,00) M/CTE, incluido IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. Que tratándose de un contrato con recursos de funcionamiento, se encuentra respaldado en el **CDP:**

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACIÓN
39420	07/04/2020	$113.288.000	17-01-01-000 MADR GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	CSF

5) Forma de pago:	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio** efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000)**

	M/CTE, incluido IVA, cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de *la cantidad de los días de la fracción de mes* y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. Para el pago correspondiente al mes de **junio,** además de los requisitos enunciados, el contratista deberá presentar el *"Documento conceptual de Identificación de los hechos generadores de daño antijurídico en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural durante el período 2018 a la fecha",* de lo cual deberá dejar constancia el supervisor al validar el informe presentado en dicho mes. Para el pago correspondiente al mes de **agosto,** además de los requisitos enunciados, el contratista deberá presentar el *"Documento cuantitativo de las reclamaciones generadoras de perjuicios y judiciales condenatorias presentadas en contra del MADR"*. Las causas recurrentes de conflictos y litigiosidad en los años determinados previamente, de lo cual deberá dejar constancia el supervisor al validar el informe presentado en dicho mes. Para el pago correspondiente al mes de **septiembre,** además de los requisitos enunciados, el contratista deberá presentar el *"Documento de recomendaciones para definir medidas correctivas para la prevención del daño; Estas recomendaciones permitirán al MADR adoptar, en forma gradual, mecanismos necesarios para la reducción de litigiosidad y daño antijurídico",* de lo cual deberá dejar constancia el supervisor al validar el informe presentado en dicho mes. Para el pago correspondiente al mes de **noviembre,** además de los requisitos enunciados, el contratista deberá presentar el "*Documento de actualización de la Guía y/o Política de Litigiosidad y Daño Antijurídico del Ministerio"*, así mismo deberá realizar la socialización de dicho documento ante las instancias correspondientes previa programación de la Entidad, de lo cual deberá dejar constancia el supervisor al validar el informe presentado en dicho mes. Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.
6) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Termino de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Termino de ejecución del Contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **No.** 0550482300004421 **Banco** Davivienda
8) Cláusulas excepcionales:	**A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO,** con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. **B. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
9) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales.
10) Multas:	**El MINISTERIO** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA,** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte *de* **EL MINISTERIO** la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del Contrato, **EL MINISTERIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MINISTERIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano,

	documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP2, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
14) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
15) Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA: gerencia@velandiacastro.com.co
Elaboró: Carlos López Merchán.	
Revisó: Camila Montes Ballestas.	
Aprobó: Martha C. Andrade M.	